

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA EXTRANJERÍA

EJERCICIO 2025

Por medio de este servicio se presta asesoramiento a las personas extranjeras y migrantes, en todo tipo de procedimientos y trámites ante cualquier administración pública, en aquellos casos en que el elemento de extranjería sea relevante y en orden a salvaguardar los derechos que les reconocen la legislación estatal, autonómica e internacional.

El citado servicio será prestado por los/as letrados/as adscritos a Turno de Extranjería por lo que los profesionales que soliciten la incorporación al mismo deberán reunir los mismos requisitos exigidos para el acceso a Turno de Extranjería. Se dará de alta en el citado Turno a los/as letrados/as adscritos a Turno de Extranjería de manera automática, excepto a los que renunciaron a estar en dicho turno durante el 2024. Se podrá renunciar a la prestación del mismo desmarcando la casilla oportuna en el proceso de renovación automática.

Para los/as letrados/as que soliciten el acceso por primera vez a Turno de Extranjería, en la instancia de incorporación que deben rellenar tendrán una casilla específica para solicitar el acceso al Servicio de Orientación Jurídica Extranjería.

La prestación de dicho servicio será retribuida por día de guardia.

La asistencia en guardia en dicho servicio genera designación y se deberá tramitar la correspondiente solicitud de asistencia jurídica gratuita.